

CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

UNIDAD OPERATIVA AGRÍCOLA

En Iquique, a 01 de Abril de 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional Subrogante de Tarapacá, Sr. Nelson Edinson Herrera Tejas, RUT N° 6.139.267-K, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Patricio Lynch N° 660, comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Camiña, RUT N° 69.251.100-K, representada por el Alcalde Sr. Sixto García Cáceres RUT N° 8.229.314-0, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat s/n°, de la comuna de Camiña, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.
4. Que, existen Grupos Usuarios que solicitan la continuidad del Programa.

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, así como los documentos denominados *Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa*

de Desarrollo Local – PRODESAL, documento aprobado por Resolución Exenta N° 164 de fecha 04 de Febrero de 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

SEGUNDO

Que en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal y específicamente, en la Comuna de **Camiña**, existen **120** pequeños(as) productores(as) agrícolas que han solicitado en la Agencia de Área de INDAP – **POZO ALMONTE**, continuar el Programa de Desarrollo Local, y que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) de éste.

TERCERO

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa.

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
PRODESAL AGRÍCOLA	Nama, Apamilca, Yala-yala, Chapiquilta, Camiña, Cuisama, Quistagama, Saiña, Moquella, Chillayza, Francia.	120

CUARTO

Que, INDAP aceptó considerar la solicitud del servicio o la continuidad de este, en su caso, presentada por la Municipalidad de Camiña y representantes de Grupos Usuarios, para continuar la ejecución del Programa.

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la continuación del Programa, correspondiente a las temporadas 2008, 2009 y 2010, cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO:

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo de UF 1.530, para tres años de continuidad del Programa. Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año	Aporte en dinero		Aporte Valorizado		Aporte Total	
	UF	\$(*)	UF	\$(*)	Total UF	\$(*)
2008	510	10.005.184	138	2.709.792	647,83	12.714.976
2009	510	10.005.184	138	2.709.792	647,83	12.714.976
2010	510	10.005.184	138	2.709.792	647,83	12.714.976

(*)Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)

SEXTO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : PRODESAL AGRÍCOLA
NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : CARLOS BUGUEÑO CASTILLO

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Eduardo Barraza Pacheco RUT: 12.833.330 -4	Ingeniero Ejecución Agrícola	Coordinador del Programa y Jefe Técnico
José Díaz Silva RUT: 13.009.112 -1	Ingeniero Ejecución Agrícola	Profesional Apoyo Técnico

Los recursos provistos por INDAP para la contratación del Equipo Técnico, deberá encontrarse proporcionalmente distribuido en función del cargo de desempeño, el nivel de responsabilidad de cada uno de los profesionales del equipo y el grado académico correspondiente al perfil del cargo al que haya sido asignado.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad, se desglosan en la forma siguiente:

Año 2008

Recursos PRODESAL AGRÍCOLA	Monto (\$)	Destino	Glosa	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	3.156.000	SUELDO TÉCNICO AGRÍCOLA	BONO SERVICIOS BÁSICOS	sueldo anual en cuotas
	981.385	COMBUSTIBLE	MOVILIZACIÓN	monto anual en cuotas
	2.575.848	SUELDO CHOFER	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	2.133.336	SUELDO SECRETARIA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	840.000	ARRIENDO CASA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	318.615	GASTOS OPERACIONALES	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
Subtotal	10.005.184			

Recursos municipales valorizados	2.709.792	SUELDO TRACTORISTA	APORTES VALORIZADOS	monto anual en cuotas
Subtotal	2.709.792			
TOTAL aportes Municipales	12.714.976			

Proyección año 2009

Recursos PRODESAL AGRÍCOLA	Monto (\$)	Destino	Glosa	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	3.156.000	SUELDO TÉCNICO AGRÍCOLA	BONO SERVICIOS BÁSICOS	monto anual en cuotas
	981.385	COMBUSTIBLE	MOVILIZACIÓN	monto anual en cuotas
	2.575.848	SUELDO CHÓFER	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	2.133.336	SUELDO SECRETARIA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	840.000	ARRIENDO CASA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	318.615	GASTOS OPERACIONALES	OTROS APORTES	monto anual en cuotas I
Subtotal	10.005.184			
Recursos municipales valorizados	2.709.792	SUELDO TRACTORISTA	APORTES VALORIZADOS	monto anual en cuotas
Subtotal	2.709.792			
TOTAL aportes Municipales	12.714.976			

Proyección año 2010.

Recursos PRODESAL AGRÍCOLA	Monto (\$)	Destino	Glosa	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	3.156.000	SUELDO TÉCNICO AGRÍCOLA	BONO SERVICIOS BÁSICOS	Por definir
	981.385	COMBUSTIBLE	MOVILIZACIÓN	monto anual en cuotas
	2.575.848	SUELDO CHOFER	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	2.133.336	SUELDO SECRETARIA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	840.000	ARRIENDO CASA	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
	318.615	GASTOS OPERACIONALES	OTROS APORTES	monto anual en cuotas
Subtotal	10.005.184			
Recursos municipales valorizados	2.709.792	SUELDO TRACTORISTA	APORTES VALORIZADOS	monto anual en cuotas

Subtotal	2.709.792		
TOTAL aportes Municipales	12.714.976		

Cabe señalar, que el detalle de los aportes comprometidos, pueden verse modificados, al someterse a los ajustes anuales correspondientes o según lo determinen las partes en cada uno de los periodos acordados, debiendo cualquier modificación en las proyecciones antes desarrolladas, consignarse en la Carta Anexa de modificación.

Por otra parte, el programa deberá contar con documentación de respaldo en relación a la utilización de cada uno y en su totalidad de los recursos comprometidos en este convenio.

3. La disponibilidad de una cuenta corriente bancaria independiente, para uso del Programa Prodesal comunal, de manera que en ella se realice el depósito de los aportes comprometidos por INDAP.
4. Deberá proveer para el funcionamiento del Programa de un Sistema de Conectividad a Internet en forma permanente, con el objeto de facilitar las comunicaciones entre el Equipo Técnico e INDAP, en cuanto a requerimientos de información y planificación estratégica. Además, producto del desarrollo tecnológico y de la creciente utilización de las Tecnologías de Información y Comunicación, varios programas del Instituto, poseen plataforma de postulación a través de Internet, con lo cual se facilita la postulación de los usuarios/as agricultores hacia estos (Ej. Sistema de Incentivos a la Recuperación de Suelos Degradados (SIRSD; <http://sirsd.indap.cl>), Plataforma Web Prodesal para Ingreso de beneficiarios y renovación convenios (<http://prodesal.indap.cl>)).

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, a través del Programa objeto del presente convenio y a nombre de los usuarios identificados en Nóminas presentadas por la Municipalidad, las cuales forman parte integrante del presente convenio, la suma de \$ 24.534.625, (veinticuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos), la que se pagará en 4 cuotas, cuyos montos, fechas y requisitos de pago se indican en el siguiente cuadro:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : PRODESAL AGRÍCOLA			Requisitos
Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	
1ª	6.133.656	30/03/2008	Firma de convenio Nómina de usuarios(as), por grupo o sector que participa en el Programa, preferentemente con disposición a emprender en el área silvoagropecuaria. Información sobre aportes municipales al Programa, calendario y detalle, junto a carta compromiso formada por el Alcalde.

			Constitución de Equipo Técnico, existencia de antecedentes personales de cada integrante del mismo. existencia de contratos de Trabajo con el Municipio. (Entrega de Contratos de Trabajo de los Profesionales) Apertura de cuenta bancaria Programa Prodesal Plan anual de trabajo para cada grupo o sector.
2ª	6.133.656	30/06/2008	Planes anuales validados con los distintos grupos de la Unidad Operativa Programación para el uso del Bono de Servicios Básicos Informe financiero de avance de Unidad Ejecutora, detallado y con sus respectivos respaldos documentados (fotocopia del detalle e informe de encargado/a de Finanzas firmada por el Alcalde o funcionario autorizado). Informe de actividades realizadas y resultados logrados en el período, según lo establecido en el plan de trabajo anual y este convenio. Asimismo, informe de actividades complementarias efectuadas. Análisis de facilitadores y obstaculizadores que enfrenta el programa, informe que debe ser visado por la contraparte municipal. Informe de avance de actividades realizadas y programadas de Control Social. Además Reunión de Validación de las actividades y resultados Informados con los Jefes de Grupo de los sectores atendidos por el Prodesal.
3ª	6.133.656	30/08/2008	Informe financiero de avance de Unidad Ejecutora, detallado y con sus respectivos respaldos documentados (fotocopia del detalle e informe de encargado/a de Finanzas firmada por el Alcalde o funcionario autorizado). Informe de actividades realizadas y resultados logrados en el período, según lo establecido en el plan de trabajo anual y este convenio. Asimismo, informe de actividades complementarias efectuadas. Análisis de facilitadores y obstaculizadores que enfrenta el programa, informe que debe ser visado por la contraparte municipal. Informe de avance de actividades realizadas y programadas de Control Social. Además Reunión de Validación de las actividades y resultados informados con los Jefes de Grupo de los sectores atendidos por el Prodesal.
4ª	6.133.656	15/11/2008	Informe Final Detallado de actividades y logros alcanzados en el período, según lo establecido en el plan de trabajo anual y este convenio. Asimismo, informe de actividades complementarias efectuadas. Análisis de facilitadores y obstaculizadores que enfrenta el programa, informe que debe ser visado por la contraparte municipal. Reunión de Validación de las actividades y resultados informados con los Jefes de Grupo de los sectores atendidos por el Prodesal. Informe de control social Informe Financiero detallado de gastos, con respaldos documentados de gastos municipales (aportes propios) e incentivos entregados por INDAP, documento que debe ser firmado por el Alcalde y Jefe/a de Finanzas Municipal ó profesional asignado para ello con responsabilidad administrativa.
Total	24.534.625		

La suma total pactada para la Unidad Operativa Agrícola, comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

- a. La suma de \$ 15.898.437 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos) para honorarios profesionales del equipo técnico, correspondiente al recurso entregado por INDAP, detallado en el siguiente cuadro:

Fondos Honorarios	Monto Asignado INDAP	%	Cargo	Honorario anual
Prodesal Agrícola	15.898.437	55%	Coordinador y Jefe Técnico	8.744.140
		45%	Profesional de Apoyo Técnico	7.154.296

No obstante lo anterior, y considerando que el comienzo de funciones del equipo técnico tiene fecha el 20 de febrero de 2008, se realizará el traspaso de los fondos correspondientes a honorarios de Enero y parte de Febrero (días) al bono de servicios básicos como detalla a continuación:

	Coordinador y Jefe Técnico	Profesional de Apoyo Técnico	SUMA
Item/Profesional	8.744.140	7.154.297	
ENERO	0	0	Traspaso Bono Básico (\$728.678 + \$596.191)
FEBRERO	226.142	185.025	Traspaso Bono Básico (\$502.537 + \$411.166)
MARZO	728.678	596.191	Honorarios
ABRIL	728.678	596.191	Honorarios
MAYO	728.678	596.191	Honorarios
JUNIO	728.678	596.191	Honorarios
JULIO	728.678	596.191	Honorarios
AGOSTO	728.678	596.191	Honorarios
SEPTIEMBRE	728.678	596.191	Honorarios
OCTUBRE	728.678	596.191	Honorarios
NOVIEMBRE	728.678	596.191	Honorarios
DICIEMBRE	728.678	596.191	Honorarios
Honorarios Pagados	7.512.925	6.146.940	13.659.865
Traspaso Bono Básico	1.231.215	1.007.357	2.238.572
Aporte INDAP	8.744.140	7.154.297	15.898.437
Total Aporte INDAP HONORARIOS	15.898.437		

- b. La suma de \$5.888.310 (cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos diez pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico, correspondiente a los aportes de INDAP (\$4.906.925) y Municipalidad (\$ 981.385)
- c. La suma de \$9.123.835 (nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos), para el bono de servicio básico, correspondiente a los aportes de INDAP (\$3.729.263) + (\$2.238.572, traspasado de Bono Honorarios) y Municipalidad (\$3.156.000).
- d. La suma de \$ 5.867.799 (cinco millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos) para otros aportes municipales.
- e. Las suma de \$2.709.792 (dos millones setecientos nueve mil setecientos noventa y dos pesos) para aportes municipales valorizados.

El pago de las cuotas de cada Unidad Operativa se podrá realizar en forma independiente, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito.

Finalmente, el siguiente cuadro resumen desglosa los aportes de la siguiente manera

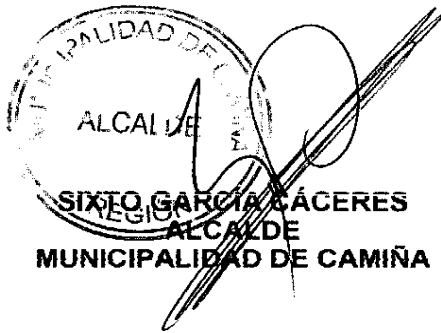
UNIDAD OPERATIVA	APORTE INDAP	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL
PRODESAL AGRÍCOLA	24.534.625		12.714.976
Honorarios	15.898.437		0
Movilización	4.906.925		981.385
Servicios Básicos	3.729.263		3.156.000
Otros aportes	0		5.867.799
Aportes Valorizados	0		2.709.792

OCTAVO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6º del artículo 1º de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería consta de escritura pública otorgada ante Notario de Santiago doña María Angélica Zagal Cisternas, de fecha 10 de Diciembre de 2007, repertorio N° 1.516-2007, como asimismo de la Resolución Exenta N° 22 y Resolución N° 52, ambas de fecha 18 de Enero de 2008, emitidas por la Dirección Nacional de INDAP.

La personería del representante legal de la Municipalidad de Camiña, Sr. Alcalde, don Sixto García Cáceres, consta en el Decreto Alcaldicio del 06 de diciembre de 2004 de acuerdo a la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se firma la presente Renovación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Camiña; uno en poder de la Agencia de Área de INDAP Pozo Almonte; y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP TARAPACÁ.



ALCALDE
SIXTO GARCÍA CÁCERES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

NELSON E. HERRERA TEJAS
DIRECTOR REGIONAL(S)
INDAP TARAPACÁ